NOTA DNCP/DNC/N° 3.853 / 2016

Asunción, 26 de Febrero de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA ADENDA N° 1 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 303.612 EN FECHA (26/02/16). – ID N° 303.394.

Señor:
ARISTIDES GARAY DOMÍNGUEZ, Encargado.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.
FACULTAD POLITÉCNICA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 28 (interés al proveedor) anexo B: indica "61 (sesenta y uno) días después del vencimiento del plazo establecido en las condiciones de pago", se sugiere indicar "al día siguiente del plazo establecido en el punto 27, anexo B"

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.